MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia de Nuevo Cuño

DIRECCIÓN SUBUOC S2

CONTRATO Nº 13 /2013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO" Y LA EMPRESA "2 DE JULIO COMERCIAL"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATA**NTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, RUC N° 80022970-3, domiciliada en Río Itambey e/ Brasilia y Overava de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Isabel Lezme**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial otorgado ante el Escribano Mario Bogado Brito, con Registro N° 918, Escritura N° 42, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS** PARA EL HOSPITAL DE **BARRIO OBRERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*002*	*01*	*0*	*310*	*10*	*001*	*11*	*365.132.100*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **261.977.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 56/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013.

Rosa Isabel Lezme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº ORDEN	ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	6	50171501-001	Yerba Mate Elaborada - Paquete x 5 kilos	LA NORTEÑA	NACIONAL	Unidad	70	31.350	2.194.500
2	12	50131700-099	Manteca (Margarina)- Pote x 500 Grs.	MESA	BRASILERO	Unidad	100	3.350	335.000
3	14	50131702-013	Yogurt Entero saborizado (Vainilla) - Pote x 140 ml.	TAMBO BLANCO	NACIONAL	Unidad	1.000	1.634	1.634.000
4	16	50192902-001	Fideo Cortadito - Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	50	19.350	967.500
5	20	50192902-001	Fideo Spaguetti -Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	50	19.350	967.500
6	21	50192902-001	Fideo Tallarin Seco -Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	50	19.350	967.500
7	22	50192902-001	Fideo Tirabuzon -Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	50	19.350	967.500
8	24	50221102-004	Harina de Trigo enriquecida con Hierro y vitaminas - Paquete de 1 Kilo	COLONIAL	NACIONAL	Unidad	300	3.500	1.050.000
9	27	50201706-005	Café Molido- Paquete x 1 kilo	ORO NEGRO	NACIONAL	Unidad	80	18.950	1.516.000
10	32	50171831-001	Mayonesa Reducida en valor lipidico - Sachet x 500 Grs.	MENOYO	ARGENTINO	Unidad	210	5.450	1.144.500
11	34	50171831-001	Salsa de Soja - Frasco x 1 litro	TERABAYASHI	NACIONAL	Unidad	200	6.500	1.300.000
12	35	50171831-001	Vinagre de Alcohol Blanco - Frasco x 1 litro	LA COPA	NACIONAL	Unidad	200	4.150	830.000
			TOTAL						13.874.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía **acreditación en** Cuenta **Corriente Nº 820336/1del** Banco Nacional de Fomento.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **Trece millones ochocientos** setenta **y cuatro mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción – Hospital de Barrio Obrero.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Hospital de Barrio Obrero.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% *del valor total del Contrato.*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Ilcsa Isabel Learne
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Ricardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de noviembre de 2013.

Sr. Rosa Isidro Leme
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Hermosilla
CONTRATANTE